

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12148.-

VISTO:

El Expediente N° CD-061-S-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Señora SANCHEZ SILVIA ANGÉLICA, D.N.I. N° 10.698.923, con domicilio en la Manzana 7 – Lote 8 – Casa 8 del Barrio Patagonia de esta Ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8270-0000, Partida N° 3694.-

Que la peticionante adhirió al Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 18-0007953 (PRT/2004), consistente en cuarenta y ocho (48) cuotas de las cuales abonó treinta y siete (37).-

Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-.

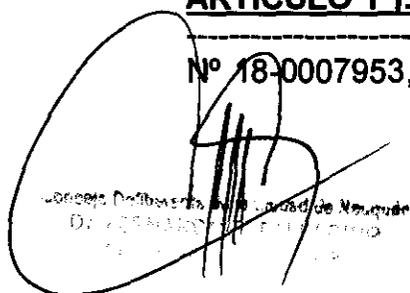
Que, en razón de lo expuesto, es viable rehabilitar el plan de pago.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 042/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, el día 28 de Abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a percibir al contado el monto adeudado del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 18-0007953, sin aplicar la caducidad, otorgado a la señora SANCHEZ SILVIA


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
ORDENANZA N° 12148/2010
2010

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANGÉLICA, D.N.I. N° 10.698.923, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8270-0000, Partida N° 3694.-

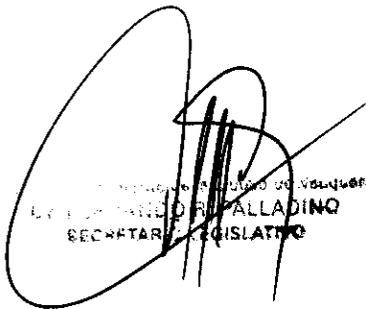
ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado al pago al contado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente de la ordenanza.-

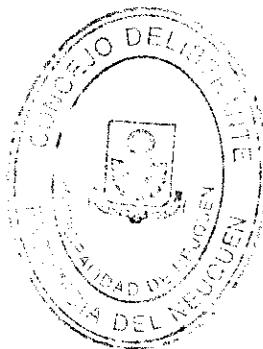
ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-061-S-2010).-

ES COPIA:
jdc

FDO: BURGOS
PALLADINO


FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal n° 12148 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-061-S-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1823
Fecha: 03 / 06 / 2011